

NO APLICA.- El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, derivado del acuerdo de creación publicado el día 28 de Agosto de 1990 en la ciudad de Guadalajara en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el cual tiene como objeto principal : proponer y coordinar las acciones dentro del Sistema Estatal de Salud en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Estatal de Salud, por lo que no cuenta con personalidad jurídica propia y por tal motivo no cuenta con las atribuciones para realizar los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública. Es atribución del Gobernador de Jalisco realizar las expropiaciones, con base a lo establecido en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que la información será publicada por la Secretaría General de Gobierno.